



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 MAY 2018

DECRETO N° 912

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 2 de mayo de 2018, número 0613/2018, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0516/18, de fecha 30 de abril de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° A-02/18, de fecha 24 de abril de 2018; el ordinario N° 012/031, de fecha 12 de abril de 2018, del Jefe del Departamento de Administración al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 15 de marzo de 2018; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada por don Hernan Gustavo Herreros Schuler, y que se relaciona con el arriendo de 11 estacionamientos en el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 457, La Serena, para aparcamiento vehículos municipales.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el contrato al ítem 215.22.09.999, área 1-1-1, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **DESIGNESE** Inspector Técnico del Contrato a don Gonzalo Arceu Benavente, Jefe del Departamento de Administración, notifíquesele por la distribución de este Decreto que haga la Oficina de Partes.
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, teniendo presente que la tardanza en su celebración no implica el pago de otros estipendios al arrendador por parte del municipio.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a don SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sr. Gonzalo Arceu, Inspector Técnico.
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

NELSON HERNANDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

En La Serena, a 7 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad número 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad" o "la arrendataria"; y **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 79.587.020-2, representada por don **HERNAN GUSTAVO HERREROS SCHULER**, RUT N° 1.501.959-K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 457, La Serena, en adelante "el arrendador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. El arrendador mantiene el inmueble que se encuentra ubicado en calle Arturo Prat N° 457, sector centro de La Serena, y que está destinado al arriendo de estacionamientos de vehículos.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento, don **HERNAN GUSTAVO HERREROS SCHULER**, en representación de **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** entrega en arrendamiento a la Municipalidad de La Serena, para quien acepta su Alcalde, 11 aparcamientos de vehículos en el bien inmueble indicado en la cláusula precedente, asegurando un aparcamiento techado, que serán destinados por la arrendataria de la siguiente forma: 1 Alcaldía, 10 concejales, sin perjuicio de la facultad de la arrendataria de asignar cualquiera de los aparcamientos a otras unidades según sus necesidades, informando debidamente a la arrendadora los vehículos municipales que utilizarán los espacios. Además la arrendadora entregará a la arrendataria un juego de llaves del recinto para acceder a él durante las 24 horas, días hábiles e inhábiles.

TERCERO: Vigencia. Los comparecientes dejan constancia que el presente contrato ha comenzado a regir desde el 1° de enero de 2018, y se extiende hasta el 31° de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. Igualmente dejan constancia que por medio del presente instrumento se entiende regularizada la relación contractual entre las partes y el tiempo ya transcurrido, no existiendo perjuicios causados a estos por la demora en la suscripción del contrato, ni lesionados derechos de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento las partes podrán poner término anticipado del contrato sin forma de juicio, mediante aviso por escrito recibido por la contraria, y certificado, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha en que se pretenda dar término al contrato.

CUARTO: Renta y Garantía. La renta mensual de arrendamiento será la suma anual de \$13.200.000.-, IVA INCLUIDO, correspondiendo el valor mensual de \$1.100.000.- IVA Incluido. Las rentas de arrendamiento serán pagaderas en pesos chilenos por mes anticipado, dentro de los 10 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva factura del arrendador al Departamento de Administración.


QUINTO: Bien Inmueble. Las partes dejan expresa constancia que el arrendador deberá otorgar la debida seguridad y vigilancia a los vehículos que se encuentren en los respectivos aparcamientos arrendados, siendo responsable de los daños que se causen a los vehículos en él. Por su parte la arrendataria será responsable de todo daño que se cause al recinto y a los estacionamientos, respondiendo no solo de su culpa, sino además de sus dependientes.



SEXTO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose desde ya a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento; la personería de don **HERNAN GUSTAVO HERREROS SCHULER**, para actuar en representación de la **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 1 de julio de 1985, otorgada ante el notario don Humberto Santelices Narducci.

Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.


HERNAN GUSTAVO HERREROS SCHULER
SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ
Y COMPAÑÍA LIMITADA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Arrendador
 - Sr Gonzalo Arceu, departamento de Administración
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Internos
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/FFNC

